



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2017-MPC

Casma, 19 de Setiembre del 2017

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado el pedido de la Regidora Elsa Vanessa Yui León para que se apruebe exonerar del pago de los derechos administrativos para el otorgamiento de las Constancias de Posesión de las Instituciones Educativas del Distrito Capital de Casma;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; correspondiéndole crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 60° del de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "Conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, la Regidora Elsa Vanessa Yui León, solicita se apruebe exonerar del pago de los derechos administrativos para el otorgamiento de las Constancias de Posesión de las Instituciones Educativas del Distrito Capital de Casma. Señala que en vista que a varias instituciones educativas pertenecientes a la jurisdicción del distrito capital de Casma la Empresa de Electricidad Hidrandina les viene girando el recibo por consumo de electricidad a nombre de personas naturales, esto es de sus directores y no a nombre propiamente de la Institución Educativa como persona jurídica, por lo que vienen tramitando ante esta Municipalidad la expedición de las respectivas Constancias de Posesión, que les permita acreditar ante dicha empresa de electricidad que la poseionaria de los locales educativos no son los directores sino la Institución Educativa como entidad de derecho público; por lo que teniendo en consideración la exigua economía de dichas instituciones de educación, la Municipalidad debe apoyarlas exonerándolas del pago del respectivo derecho administrativo;

Que, en el Ítem 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la corporación edil aprobado mediante Ordenanza N° 028-2016-MPC de fecha 29.12.2016, se establece el trámite de la Constancia de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio, Rectificación de Áreas y Títulos Supletorios en Terrenos Urbanos, y que tiene un costo de S/. 75.00 Soles; el mismo que es requerido por pobladores e instituciones que, por diversas circunstancias, se encuentran en imposibilidad de asumir estos costos impidiéndoles adquirirlo, repercutiendo en la imposibilidad de regularizar la situación jurídica de sus predios con respecto a los servicios públicos que las empresas prestadoras les brindan, como en el presente caso; por lo que resulta necesario otorgarles facilidades



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2017-MPC

para que puedan realizar los cambios de los nombres de los usuarios y obligados al pago por los servicios prestado por la mencionada empresa de electricidad;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender lo solicitado, en consecuencia aprobar la exonerar del pago de los derechos administrativos para el otorgamiento de las Constancias de Posesión de las Instituciones Educativas Publicas del Distrito Capital de Casma; por lo que resulta necesario otorgarles facilidades para que puedan realizar los cambios de los nombres de los usuarios y obligados al pago por los servicios prestados por la mencionada empresa de electricidad;

Estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DEL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y TÍTULOS SUPLETORIOS EN TERRENOS URBANOS

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de los derechos administrativos previstas en el Ítem 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 028-2016-MPC, por el otorgamiento de “Constancia de Posesión para Prescripción Adquisitiva de Dominio, Rectificación de Areas y Títulos Supletorios en Terrenos Urbanos” a favor de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS del Distrito Capital de Casma;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

